

UNIFOND RENTAS GARANTIZADO 2030, FI**Fondo Anteriormente denominado: LIBERBANK RENDIMIENTO GARANTIZADO II, FI****Fondo armonizado****Código ISIN: ES0110951037**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: LAS INVERSIONES EN RENTA FIJA REALIZADAS POR EL FONDO TENDRÍAN PÉRDIDAS SI LOS TIPOS DE INTERÉS SUBEN, POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DEL VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS PARA EL INVERSOR. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 14/07/1998**Gestora:** UNIGEST, S. G. I. I. C., S. A.**Depositario:** CECABANK, S. A.**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 28/07/1998**Grupo Gestora:** UNICAJA BANCO**Grupo Depositario:** CECA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento 100% de la inversión inicial/mantenida, más una rentabilidad variable ligada a la evolución de EURIBOR 12 meses, en base a las observaciones tomadas 1 año antes de cada pago.

Política de inversión:

UNICAJA BANCO garantiza al fondo a vencimiento (6/8/30) el 100% de la inversión inicial a 6/8/25 (o mantenida, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios, en adelante, IIM), más 4 pagos brutos anuales (sobre IIM) mediante reembolsos obligatorios de participaciones los días 10/8/26, 10/8/27, 8/8/28 y 8/8/29 (o hábil siguiente), y un importe recibido por el FI a vencimiento (sobre IIM), en base a las observaciones anuales del EURIBOR 12M correspondientes a 1 año antes de las respectivas fechas de pago de reembolsos y del importe recibido por el FI a vencimiento. En cada observación anual, se sustituyen las observaciones inferiores a 1,60%, por 1,60%, y las superiores a 2,10%, por 2,10%. TAE garantizada mínima 1,60% y máxima 2,10% para suscripciones a 6/8/25, mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente y podrá haber pérdidas significativas. TAE depende de cuando suscriba.

Hasta 6/8/25 inclusive y tras vencimiento, invierte en activos que preserven y establezcan valor liquidativo.

Durante estrategia, invierte en deuda pública italiana con vencimiento similar a la garantía y liquidez y, si es necesario, hasta 30% en renta fija pública/privada OCDE, en €. Si el rating de Italia bajara durante periodo de comercialización, se informará del riesgo de crédito vía HR.

A fecha de compra, los activos tendrán calidad crediticia al menos media (mínimo BBB-) o, si es inferior, el rating de R. España en cada momento. Si hay bajadas sobrevenidas de rating, los activos podrán mantenerse.

La rentabilidad bruta estimada de cartera de renta fija y liquidez será, a vencimiento, de 12,82%, lo que permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo garantizado (100%*IIM), y cubrir comisiones de gestión, depósito y gastos previstos estimados en 3,55% para todo el periodo. Se invierte al inicio 9,11% en una OTC para lograr la parte variable del objetivo garantizado. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de

una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 06/08/2025, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

Se advierte a los partícipes que los reembolsos obligatorios ligados al EURIBOR 12 meses no reflejarán la evolución del índice en cada fecha de pago, al haber sido tomadas las observaciones del índice un año antes de las respectivas fechas de pago.

Los reembolsos voluntarios antes del vencimiento de la garantía se realizarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud valorado a precios de mercado y además tendrán que soportar, en su caso, una comisión de reembolso del 3%, excepto si se ordenan en alguna de las fechas específicamente previstas en el apartado de "Comisiones y Gastos" de este folleto. Dichos reembolsos no están garantizados, y podrían experimentar pérdidas significativas.

Hasta el 06.08.2025, inclusive, y tras el vencimiento, se seguirán criterios conservadores y prudentes con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo, invirtiendo en simultáneas de deuda pública española, y en renta fija pública y/o privada OCDE (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), en euros, con calidad crediticia al menos media (mínimo BBB-), con vencimiento medio de cartera inferior a 3 meses. Además, hasta el 06/08/2025 se comprará a plazo una cartera de renta fija y una opción OTC ligada al subyacente.

La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios establecidos por las principales agencias de calificación crediticia del mercado. Respecto al rating mínimo exigido, se tendrá en cuenta el mayor desglose de calificaciones crediticias de las principales agencias en el momento de la compra, siendo necesario contar con el rating exigido por, al menos, una de las principales agencias. Si no existiera rating para alguna emisión, se atenderá al rating del emisor. La gestora evaluará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente.

En caso de bajadas sobrevenidas de rating, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 06/08/2025 inclusive y desde el vencimiento, únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia. En caso de que el rating de Italia bajase durante el periodo de comercialización, se comunicará mediante Hecho Relevante (HR) advirtiendo sobre el riesgo de crédito.

Se espera que los activos que formen parte de la cartera se mantengan hasta su vencimiento, sin perjuicio de que las condiciones de mercado o de gestión de la liquidez aconsejen realizar cambios, siempre en el mejor interés de los partícipes.

La duración global estimada de la cartera al inicio de la estrategia será próxima a 5 años, aunque irá disminuyendo según se aproxime el vencimiento de la garantía.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes de las OTC no pertenecen al grupo del agente de cálculo, ni a partir del 07/08/25, al grupo del garante.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado al índice EURIBOR 12 meses se contratará una opción OTC sobre dicho subyacente. En caso de evolución desfavorable del subyacente, se obtendrán los pagos y el importe recibido por el fondo a vencimiento descritos anteriormente, que dan lugar a la TAE mínima garantizada.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Se podrán utilizar técnicas e instrumentos de los recogidos en el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés del fondo, en concreto, operaciones de simultáneas sobre renta fija pública/privada de emisores OCDE (principalmente Deuda Pública Zona Euro), con calidad crediticia al menos mediana (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, habitualmente con vencimiento a 1 día (pudiendo tener excepcionalmente un vencimiento superior, aunque siempre inferior a 180 días). Esta operativa se realiza habitualmente con entidades financieras del grupo de la Gestora, sin perjuicio de que pueda realizarse con otras entidades financieras. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente, el riesgo de contraparte no se considera relevante, aunque esta operativa conlleva todos los riesgos asociados al activo objeto de adquisición temporal.

El fondo soportará costes derivados de esta operativa, que serán económicamente adecuados en el sentido de que resultan eficaces en relación con su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, de la OCDE, dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, que podrán pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario.

El fondo recibirá las garantías/colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados, que podrán consistir en cualquier activo apto según la normativa vigente, siempre y cuando sea coherente con la política de inversión del fondo, determinándose el margen de las garantías atendiendo a las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.), o podrá consistir en efectivo, en cuyo caso podrá reinvertirse en simultáneas día sobre deuda pública española, operativa que no implica un riesgo significativo. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se

hayan aportado como garantía). No obstante, en cada fecha de reembolso obligatorio, así como en la fecha de vencimiento (06/08/2030) en relación con el importe que corresponda recibir por el fondo a dicha fecha, y en relación con la obtención del 100% de la inversión inicial/mantenida a vencimiento, el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

Las contrapartidas de las OTC serán entidades financieras domiciliadas en la OCDE, con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Tras el vencimiento de la estrategia, la Sociedad Gestora determinará las nuevas características que se establezcan para el Fondo, comunicándose a los partícipes dentro de los tres meses siguientes el resultado a vencimiento de la estrategia junto con las nuevas características que se establezcan para el fondo.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, así como por el uso de instrumentos financieros derivados, riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: Al darse la doble circunstancia de ser UNICAJA BANCO, SA entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado (en concreto en torno al 3% correspondiente a la liquidez del fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia

de UNICAJA BANCO, SA., tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. En el proceso de selección de activos se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) de las inversiones del fondo. La información sobre los riesgos ASG se puede obtener de diversas fuentes, como proveedores de datos especializados, y ser tanto cuantitativa como cualitativa. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. Para este fondo, la sociedad gestora no toma en consideración las posibles incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

UNICAJA BANCO garantiza al fondo a vencimiento (6/8/30) el 100% de la inversión inicial a 6/8/25 (o mantenida, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios, en adelante, IIM), más 4 pagos brutos anuales (sobre IIM) mediante reembolsos obligatorios de participaciones los días 10/8/26, 10/8/27, 8/8/28 y 8/8/29 (o hábil siguiente), y un importe recibido por el FI a vencimiento (sobre IIM), en base a las observaciones anuales del EURIBOR 12M correspondientes a 1 año antes de las respectivas fechas de pago de reembolsos y del importe recibido por el FI a vencimiento. En cada observación anual, se sustituyen las observaciones inferiores a 1,60%, por 1,60%, y las superiores a 2,10%, por 2,10%. TAE garantizada mínima 1,60% y máxima 2,10% para suscripciones a 6/8/25, mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente y podrá haber pérdidas significativas. TAE depende de cuando suscriba.

Por tanto, se advierte a los partícipes que los reembolsos obligatorios ligados al EURIBOR 12 meses no reflejarán la evolución del índice en cada fecha de pago, al haber sido tomadas las observaciones del índice un año antes de las respectivas fechas de pago.

El importe a abonar en cada uno de los reembolsos obligatorios, calculado sobre la inversión inicial a fecha 06/08/2025 (o inversión mantenida), será la cantidad neta una vez practicada la retención fiscal, es decir, deberán deducirse las retenciones o cualquier carga impositiva que sea de aplicación según las normas fiscales vigentes en cada momento. El pago del importe neto se realizará, mediante el reembolso de las participaciones correspondientes, en la cuenta asociada a cada partícipe.

Si el partícipe reembolsara antes del vencimiento (excepto en el caso de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente), no se le garantiza importe alguno, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrá que hacer frente, en su caso, a una comisión de reembolso del 3% (excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez, que se pueden consultar en el apartado de comisiones y gastos de este folleto).

La Garantía Otorgada a vencimiento (06/08/2030), se calculará del siguiente modo:

$$VFG = IIM \times 100\%$$

Donde:

VFG=Valor garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía (06/08/2030).

IIM= Valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 06/08/2025 (o inversión mantenida).

Adicionalmente, la garantía cuenta con 4 reembolsos obligatorios de participaciones los días 10/08/26, 10/08/27, 08/08/28 y 08/08/29 (o hábil siguiente) y, además, un importe recibido por el fondo a vencimiento (06/08/2023), cuyos importes serán calculados en función de las observaciones anuales del EURIBOR 12 meses correspondientes a un año antes de las respectivas fechas de pago de los reembolsos obligatorios y del importe recibido por el fondo a vencimiento, sustituyendo las observaciones inferiores a 1,60%, por 1,60%, y las observaciones superiores a 2,10%, por 2,10%.

Cálculo de los 4 reembolsos obligatorios (los días 10/08/2026, 10/08/2027, 08/08/2028 y 08/08/2029) y del importe recibido por el fondo a vencimiento (06/08/30):

Reembolsos obligatorios e importe recibido por el fondo a vencimiento (i) = IIM x Porcentaje (j)

Para i desde 1 a 5. Siendo i cada uno de los años en los que se realiza el correspondiente reembolso obligatorio o, en el caso del último año, la obtención del importe recibido por el fondo a vencimiento, y

Porcentaje (j) = Max [1,60%; Min (2,10%; EURIBOR 12M (j))]

Para j desde 1 a 5. Siendo j la observación de EURIBOR 12M correspondiente a un año antes de las respectivas fechas de pago de los reembolsos obligatorios y de la obtención del importe recibido por el fondo a vencimiento, conforme se indica a continuación.

Las fechas de fijación del EURIBOR 12M son las siguientes (número total de observaciones 5):

- Primera fecha de observación: 05/08/2025 (para el primer reembolso obligatorio pagadero el 10/08/2026).
- Segunda fecha de observación: 05/08/2026 (para el segundo reembolso obligatorio pagadero el 10/08/2027).
- Tercera fecha de observación: 05/08/2027 (para el tercer reembolso obligatorio pagadero el 08/08/2028).
- Cuarta fecha de observación: 03/08/2028 (para el cuarto reembolso obligatorio pagadero el 08/08/2029).
- Quinta fecha de observación: 03/08/2029 (para la obtención del importe recibido por el fondo a fecha de vencimiento, 06/08/2030).

El dato del índice EURIBOR 12 meses se tomará de la pantalla de Bloomberg EURO12M a las 11:00 AM, hora de Bruselas, del día de la fijación (según lo descrito anteriormente). Se considera día hábil aquel en el que el promotor del índice lo publique, que son todos los días de lunes a viernes, exceptuando los festivos del Sistema TARGET2 del Banco Central Europeo. Si alguna de las fechas de fijación del índice no fuera hábil, se tomará el día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome como referencia una observación posterior al día de vencimiento de la garantía, en cuyo caso se tomará como observación el valor que determine el agente de cálculo.

EURIBOR 12 meses (Euro InterBank Offered Rate): Tipo de interés promedio al que las entidades financieras de la zona euro se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario, a un plazo de doce meses.

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos/traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje garantizado en cada fecha de pago así como el importe recibido por el fondo a vencimiento, y el 100% a la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicarán únicamente sobre la Inversión Mantenido, es decir:

$VFG = \text{Inversión Mantenido} \times 100\%$

La Inversión Mantenido será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del primer reembolso obligatorio (Participaciones mantenidas (1)) por el valor liquidativo a 06/08/2025 (VLI); es decir:

$\text{Inversión Mantenido (1)} = Pm(1) \times VLI$

A partir del segundo reembolso obligatorio inclusive, así como para el importe recibido por el fondo a vencimiento, la Inversión Mantenido se calculará partiendo de la Inversión Mantenido calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$\text{Inversión mantenida (t)} = \text{Inversión Mantenido (t-1)} \times (Pa(t)/Pp(t-1))$

Donde:

Inversión Mantenido (t)= Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando y en la fecha de vencimiento respecto al importe recibido por el fondo a vencimiento, siendo (t) igual a la fecha en la que se produce el reembolso obligatorio o, en el caso del último año, la fecha de obtención del importe recibido por el fondo a vencimiento.

Inversión Mantenido (t-1)= Valor de la Inversión Mantenido por la partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

$Pa(t)$ = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando(t) o, en el caso del último año, en la fecha de vencimiento respecto al importe recibido por el fondo a vencimiento.

$Pp(t-1)$ = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

Entidad Garante: UNICAJA BANCO, SA. cuenta con las siguientes calificaciones crediticias: P-2 (corto plazo) y Baa2 (largo plazo) otorgadas por MOODY'S, así como F2 (corto plazo) y BBB (largo plazo) otorgadas por FITCH. El garante carece de calificaciones crediticias por parte de otras agencias de rating. A juicio de la gestora, el garante cuenta con una solvencia suficiente para atender el cumplimiento de sus obligaciones.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La garantía otorgada por UNICAJA BANCO, SA no será efectiva cuando el valor liquidativo del fondo se vea reducido por alguna de las modificaciones normativas que se indican a continuación, en cuyo caso la efectividad de la garantía se limitará a la parte no afectada por dicha modificación normativa.

a) Modificación de la normativa vigente sobre el cálculo del valor liquidativo.

b) Modificación en el régimen fiscal aplicable a los fondos de inversión o a sus activos subyacentes.

Forma y plazo de pago: UNICAJA BANCO, SA abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda en cada fecha de reembolso obligatorio, así como en la fecha de vencimiento (06/08/2030) en relación con el importe que corresponda recibir por el fondo a fecha de vencimiento, y en relación con la obtención del 100% de la inversión inicial/mantenida a vencimiento. El pago se efectuará mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo será ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, SA y desempeñará las siguientes funciones: a) Calculará el valor del índice subyacente al objeto de determinar los reembolsos obligatorios y el importe a recibir por el fondo a vencimiento. b) Gestionará el cálculo del valor del índice subyacente en los supuestos de interrupción de mercado, suspensión o discontinuidad del índice. c) En el caso de que la garantía hubiera de hacerse efectiva, calculará el importe a percibir por el fondo de la entidad garante. El agente de cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la sociedad gestora como para los partícipes del fondo y el garante. El contrato que regula las relaciones entre el agente de cálculo, la entidad garante y la gestora del fondo puede solicitarse en el domicilio social de la entidad gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores capaces de asumir pérdidas acordes con los riesgos del FI (en caso de reembolsos voluntarios antes de vencimiento), y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el vencimiento de garantía.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 6 euros **Inversión mínima a mantener:** 6 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: A partir del 07/08/2025, inclusive, o desde la fecha en la que el fondo alcance un patrimonio de 250 millones de euros (lo cual será comunicado a CNMV como Hecho Relevante), si esto se produjera antes, el volumen máximo de suscripción será una participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,35%	Patrimonio	Hasta el 06/08/2025, inclusive.

	0,65%	Patrimonio	Desde el 07/08/2025, inclusive.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 07/08/2025 hasta el 06/08/2030, ambos inclusive.
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 07/08/2025 hasta el 05/08/2030, ambos inclusive. (*)

(*) TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DEL 3%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS 9 FECHAS ESPECIFICAMENTE PREVISTAS.

En concreto, no se aplicará comisión de reembolso los días 26/01/2026, 27/07/2026, 26/01/2027, 26/07/2027, 26/01/2028, 26/07/2028, 26/01/2029, 26/07/2029 y 28/01/2030 (o siguiente día hábil, respectivamente) siempre que se dé un preaviso de al menos 5 días hábiles. Los reembolsos efectuados en las ventanas de liquidez señaladas se realizarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y no estarán sujetos a garantía.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban y reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Se advierte que la rentabilidad garantizada del fondo de inversión no protege a los inversores del efecto de la inflación durante el periodo hasta el vencimiento por lo que la rentabilidad real (esto es, descontando la inflación) podría ser inferior o incluso negativa. EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES PUEDE EXPERIMENTAR UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (07.08.2025) PORQUE DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN EL FONDO NO VALORARÁ UNA PARTE DE SUS OPERACIONES.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/04/1992

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 21/05/1992 y número 154 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVENIDA DE ANDALUCIA, 10-12 en MALAGA, provincia de MALAGA, código postal 29007.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.134.511,60 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.
Cumplimiento normativo	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		04/07/2024
CONSEJERO DELEGADO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		04/07/2024
CONSEJERO	AGUSTÍN JESÚS SANCHEZ LÓPEZ		22/01/2024
CONSEJERO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		22/01/2024
CONSEJERO	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		06/10/2015
CONSEJERO	MARIA TERESA REGLERO ASENSIO		29/11/2024
CONSEJERO	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN-ALBO PÉREZ-VALIENTE		09/11/2021

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, MIGUEL ÁNGEL MARTÍN-ALBO PÉREZ-VALIENTE ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 37 fondos de inversión y 4 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.